



## INVITACIÓN PÚBLICA

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-002-2020

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica la presente Invitación Pública, con el propósito de que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo; podrán hacerlo vía [portal del SECOP II](#).

**OBJETO:** Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

**PUBLICACIÓN Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA:** 01 de junio de 2020.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL \$ 83.000.000.00** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** En el portal web del SECOP II únicamente se reciben las propuestas de los oferentes.

### CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
  - 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
  - 1.2. OBJETO
  - 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
  - 1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
  - 1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
  - 1.7. FORMA DE PAGO
  - 1.8. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
  - 1.9. ALCANCE DE LA PROPUESTA
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
  - 2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
  - 2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
  - 2.3. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS
  - 2.4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS
  - 2.5. PROPONENTES HÁBILES
  - 2.6. REQUISITOS HABILITANTES
    - 2.6.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
  - 2.7. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS



- 2.8. DECLARATORIA DESIERTA
- 2.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
3. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
  - 3.1. ASPECTOS HABILITANTES
  - 3.2. EXPERIENCIA
  - 3.3. ASPECTOS TÉCNICOS
  - 3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS
4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
  - 6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
  - 6.2. CESIÓN DEL CONTRATO
  - 6.3. PRESTACIONES SOCIALES
  - 6.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
  - 6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES
  - 6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
  - 6.7. INDEMNIDAD
  - 6.8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

### **ANEXOS**

- ANEXO No. 1: Formato Carta de Presentación de Persona Natural
- ANEXO No. 2: Formato Carta de Presentación de Persona Jurídica
- ANEXO No. 3: Formato Carta de Presentación de Consorcio o Unión Temporal.
- ANEXO No. 4: Certificación de Experiencia Similar
- ANEXO No. 5: Formato de Cotización.

### **RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que los pliegos de condiciones son generados electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.
2. El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_guia\\_minima\\_cuantia\\_entidades.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_minima_cuantia_entidades.pdf)



3. El proponente debe presentar la oferta económica, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad. En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_presentar\\_oferta\\_proveedor\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf)

4. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS 2 de 68 Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

5. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta al correo electrónico [contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar en el siguiente link.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros casos.

**Es de resaltar que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y al pliego definitivo deberán necesariamente hacerse en la pestaña de observaciones que para tal efecto trae la plataforma SECOP II, ya que en el caso de ser enviadas por la pestaña mensajes, se tendrán como una petición, y así se le dará trámite.**

**TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO  
ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a los correos electrónicos:  
[contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [en el portal del SECOP II](#)

## **CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**

### **1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Tipo de material</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Tipo de bien o servicio</b>
Materiales de construcción	30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.
Material de plomería	40140000	Distribución de fluidos y gas.
Materiales eléctricos	39000000	Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación.



Otros materiales y suministros.	39101900	Lámparas y bombillas.
Maquinaria	22000000	Maquinaria y accesorias para la construcción y edificación.
Herramientas	27000000	Herramientas y maquinaria general.
Cables.	26120000	Alambres cables y arneses.
Equipo para el manejo de materiales.	24100000	Maquinaria y equipo para el manejo de materiales.
Cerradura.	46171500	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios.
Pinturas.	31210000	Pinturas bases y acabados.
Componentes.	31000000	Componentes y suministros de manufactura.

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

## 1.2. OBJETO:

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

### 1.2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

PEDIDO DE FERRETERIA 2020			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>ADECUACIONES</b>		
1,01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	10
1,02	BANDEJA DE PLÁSTICO 9 PULGADAS	UND	10
1,03	BISAGRA DORADA DE 3x3"x2mm	UND	20
1,04	BISAGRA PLATEADA DE 3x3"x2mm	UND	20
1,05	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" x 3 1/2"	UND	10
1,06	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	25
1,07	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	11
1,08	CERRADURA PICO DE LORO	UND	9
1,09	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	50



1,10	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	50
1,11	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48mm x 5m	ROLLO	10
1,12	CINTA PAPEL 50mm	ML	50
1,13	ESMALTE BLANCO	GALÓN	20
1,14	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	30
1,15	IGASOL	CUÑETE	5
1,16	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22x2.44MTS	UND	30
1,17	LAMINA FIBRA MINERAL 60cmx60cmx14mm	UND	500
1,18	MASILLA JUNTAS CIELO RASO	GALÓN	2
1,19	PEGACOR GRIS 25KG	UND	10
1,20	PERFIL ANGULO 1"x1" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100
1,21	PERFIL OMEGA CAL. 26 x 2.44MTS	UND	100
1,22	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" x 3/4" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100
1,23	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	50
1,24	RODILLO DE FELPA	UND	25
1,25	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	10
1,26	THINER	GALÓN	5
1,27	YESO	KG	10
<b>2</b>	<b>ELECTRICO</b>		
2,01	AMARRES PLASTICOS 2.5x160mm	UND	300
2,02	BOMBILLOS AHORRADORES (12W)	UND	60
2,03	BOMBILLOS AHORRADORES (30W)	UND	10
2,04	CABLE DUPLEX 2x12	ML	400
2,05	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	400
2,06	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	400
2,07	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	400
2,08	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	400
2,09	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	400
2,10	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	400
2,11	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	400
2,12	CAJA 2x4 PVC	UND	30
2,13	CAJA 4x4 PVC	UND	30
2,14	CAJA DE SOBREPONER 2x4	UND	30
2,15	CAJETIN METALICO 4x4	UND	30
2,16	CINTA AISLANTE NEGRA 19mm (ROLLO 20ML)	UND	50
2,17	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	20
2,18	CURVA 90° CONDUIT 1/2"	UND	10
2,19	CURVA 90° CONDUIT 3/4"	UND	10
2,20	INTERRUPTOR DOBLE	UND	15
2,21	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	30
2,22	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	20
2,23	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	20
2,24	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	20
2,25	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	20
2,26	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	20
2,27	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	30
2,28	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	30
2,29	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	30
2,30	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	20
2,31	TAPA CIEGA 2X4	UND	50





2,32	TAPA CIEGA 4X4	UND	50
2,33	TAPA DE TOMACORRIENTE BLANCA	UND	30
2,34	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	30
2,35	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	30
2,36	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	30
2,37	TUBERIA CONDUIT 1/2" x3MTS	UND	10
2,38	TUBERIA CONDUIT 3/4" x3MTS	UND	10
2,39	UNION CONDUIT 1/2"	UND	10
2,40	UNION CONDUIT 3/4"	UND	10
<b>3</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>		
3,01	BROCHA 2"	UND	20
3,02	BROCHA 4"	UND	30
3,03	ESPATULA FLEXIBLE 3"	UND	10
3,04	FLEXOMETRO 5MT	UND	10
3,05	GUANTES DE CARNAZA	PAR	15
3,06	HOJA DE SEGUETA	UND	10
<b>4</b>	<b>HIDROSANITARIO</b>		
4,01	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"x1/2"	UND	12
4,02	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"x7/8"	UND	10
4,03	ADAPTADOR HEMBRA 1" PVC	UND	20
4,04	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	100
4,05	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" PVC	UND	30
4,06	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	20
4,07	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	100
4,08	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	30
4,09	BALDOSA BLANCA 20X20	CAJA	3
4,10	BALDOSA BLANCA 30X30	CAJA	3
4,11	CINTA TEFLON x 10ML	UND	50
4,12	CODO 1" PVC	UND	20
4,13	CODO 1/2" PVC	UND	100
4,14	CODO 2" PVC	UND	20
4,15	CODO 3" PVC	UND	10
4,16	CODO 3/4" PVC	UND	20
4,17	CODO 4" PVC	UND	10
4,18	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	5
4,19	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	5
4,20	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	2
4,21	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	10
4,22	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	20
4,23	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	5
4,24	REDUCCION 3/4"x1/2" PVC	UND	40
4,25	REDUCCION 1"x1/2" PVC	UND	20
4,26	REDUCCION 2"x1" PVC	UND	10
4,27	REJILLA DE DESAGÜE 2"	UND	25
4,28	SANITARIO TAO SINGLE BLANCO	UND	2
4,29	SANITARIO DE FLUXOMETRO	UND	1
4,30	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	50
4,31	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	25
4,32	TAPON LISO 2" PVC	UND	10
4,33	TAPON ROSCADO 1/2" PVC	UND	10
4,34	TAZA BÁLTICA CON FLUXÓMETRO	UND	1



4,35	TEE 1" PVC AF	UND	50
4,36	TEE 3/4" PVC AF	UND	30
4,37	TUBERIA PVC 3/4" AF	ML	120
4,38	TUBERIA PVC 1" AF	ML	120
4,39	TUBERIA PVC 1/2" AF	ML	120
4,40	UNION SIMPLE 1" PVC	UND	30
4,41	UNION SIMPLE 1/2" PVC	UND	100
4,42	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	20
<b>5</b>	<b>VARIOS</b>		
5,01	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	KG	50
5,02	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KG	10
5,03	BOXER	L	3
5,04	BROCA 1/2 PARA METAL	UND	5
5,05	BROCA 1/2 PARA MURO	UND	5
5,06	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	5
5,07	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	12
5,08	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	5
5,09	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	10
5,10	BROCA 7/8 PARA MURO	UND	10
5,11	CANCAMO CERRADO #8	UND	50
5,12	CHAZOS 1/4"	UND	2000
5,13	CHAZOS 3/8"	UND	2000
5,14	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	1000
5,15	CINTA ADHESIVA (ROLLO 40M)	UND	5
5,16	CINTA DE ENMASCARAR (ROLLO 40M)	UND	5
5,17	CLAVO DE 1" (CAJA 500GR)	UND	10
5,18	CLAVO DE 2" (CAJA 500GR)	UND	10
5,19	CLAVO DE 3" (CAJA 500GR)	UND	10
5,20	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	10
5,21	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	20
5,22	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	20
5,23	DISCO DE CORTE DE 7" (MADERA)	UND	10
5,24	DISCO DE CORTE DE 7" (METAL)	UND	20
5,25	LIJA DE AGUA #150	UND	100
5,26	LIJA DE AGUA #80	UND	80
5,27	REMACHE 1/8x1/2	UND	400
5,28	REMACHE 3/16x1/2	UND	400
5,29	REMACHE 3/16x3/4	UND	30
5,30	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	1000
5,31	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	UND	1000
5,32	TORNILLO DE ANCLAJE 1/2"x2.5"	UND	1000
5,33	TORNILLO DE ANCLAJE 3/8"x3"	UND	1000
5,34	TORNILLO DE ANCLAJE 5/16"x3"	UND	1000
5,35	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	1000
5,36	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	1000
5,37	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	1000
5,38	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	1000
5,39	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	1000
5,40	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	1000
5,41	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	1000





En todo caso, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

Notas:

- Debe incluir dentro de la propuesta fotos de los elementos cotizados.
- Se debe anexar ficha técnica de las herramientas

### **1.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y que no ofrezcan garantía adecuada.

Certificación de producto. (Reglamento Técnico de Iluminación Público “RETILAP”), conforme a la Resolución No.180540 del 30 de marzo de 2010, son objeto del Reglamento Técnico los productos usados en sistemas de iluminación contemplados en la Tabla (Anexo 2), los cuales son de mayor utilización y alumbrado público. RESOLUCIÓN 91872 DE 2012 Por la cual se hacen unas modificaciones al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP–. Por el Ministro De Minas Y Energía, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 697 de 2001, los Decretos números 381 de 2012, 2424 de 2006, 2501 de 2007 y 3450 de 2008.

### **1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.
- En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.



- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### **1.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N.º 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

#### **1.6. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### **1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN**



El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

### **1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico de Barranquilla.

### **1.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

En la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley y las jurisprudencias que sobre el caso existan del Consejo de Estado; cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

### **1.10 PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria es de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL \$ 83.000.000.00** incluidos impuestos y contribuciones de ley. el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal siguiente:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
13620	2020-05-30	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	8	\$ 83.000.000,00

### **1.11 FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.



- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

### **1.12 ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La entidad en los Numeral 6.4 y 6.5 de la presente Invitación Pública, tipifica los riesgos previsibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes puedan pronunciarse sobre los mismos, en caso de no considerarlos pertinentes.

### **1.13 ALCANCE DE LA PROPUESTA**

Al presentar propuesta, el PROPONENTE acepta la totalidad de los pliegos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones elaborado en el PORTAL SECOP II.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación del contrato asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los Pliegos elaborados en el SECOP II, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso como el estudio previo y la invitación pública elabora por la entidad; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Pliegos de Condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del mismo y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-002-2020.**

El cronograma general del proceso de la presente invitación Pública será el que se publique en el proceso contractual montado en el portal SECOP II, de Colombia Compra Eficiente.



(\*). Nota: Atendiendo el principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 del 93, referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la entidad solo atenderá las observaciones que se formulen dentro del plazo estipulado en la presente invitación pública y al informe de evaluación para la prórroga de los plazos a más tardar en la fecha establecida en el cronograma.

(\*). Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución administrativa debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

## **2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La información sobre la Presente Invitación Pública se puede obtener y consultar en el portal web SECOP II de Colombia Compra Eficiente, o se puede consultar en la [Página WEB DE LA Rama Judicial Seccional Barranquilla](#); durante el término definido en el cronograma del proceso.

## **2.3. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS**

Se fija como fecha máxima para la publicación de adendas el día establecido en el cronograma del proceso, fecha hasta la cual la entidad podrá modificar la Invitación Pública y su cronograma.

## **2.4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS**

Sólo se podrán presentar propuestas en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y únicamente en el portal web SECOP II, debiendo anexar todos los documentos solicitados y subirlos al portal.

## **2.5. PROPONENTES HÁBILES**

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la presente convocatoria es de una (1).

## **2.6. REQUISITOS HABILITANTES**

La evaluación de los requisitos habilitantes, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Pliego de Condiciones elaborado en el SECOP II y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación jurídica, de experiencia, de aspectos técnicos y económicos. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

### **2.6.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA EN EL SECOP II.**

Los proponentes anexarán los siguientes documentos y con los formatos anexos si así se requiere, diligenciados:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita o firmada por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de persona natural o jurídica del





oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado **expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**

3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica)
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) tanto de la persona natural y/o de la persona jurídica y del representante legal de la empresa.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación actualizado, tanto persona jurídica como del rep legal.
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República actualizado, tanto persona jurídica como del rep legal..
10. Certificado de no tener Antecedentes Penales ni Policivos expedido por la Policía Nacional actualizado del rep legal de la persona jurídica.
11. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de compatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.  
Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferente presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

12. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 4). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente





suscritos y/o copia de las facturas relacionadas con los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

13. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso).

14. **Garantía de seriedad de la propuesta.**

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada para verificar los requisitos habilitantes.

## **2.7. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS**

La Dirección Ejecutiva Seccional de ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico o fax, o en día, y hora diferente señalado en la presente invitación.
- b) Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones, en este caso debe ser en el SECOP II.
- c) Cuando la propuesta no tenga "Carta de presentación de la oferta", o este documento no se presente firmado por el representante legal de la persona jurídica, o cuando esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- d) Cuando el oferente no presente para subsanar dentro del término que para el efecto le dé la DESAJ BARRANQUILLA, o de forma oficiosa la documentación o información del proponente o de la futura de contratación que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
- e) Cuando el proponente presente oferta por un valor superior del presupuesto oficial estimado de la contratación.
- f) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- g) Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
- h) Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- i) Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad, o se presuman falsos o adulterados. o Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.



- k) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- l) Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida por la entidad, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.
- m) Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
- n) Cuando el proponente no cumpla por no haber subsanado de oficio o a petición de parte alguno de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y organizacionales en el término legal, o el establecido en el cronograma.
- o) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- p) Cuando la propuesta presentada en el SECOP II no tenga "Oferta económica".
- q) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración de Barranquilla.
- r) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- s) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- t) Cuando el objeto principal de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto contractual.
- u) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en las condiciones establecidas o no se aporte la muestra solicitada dentro del plazo y condiciones técnicas o de experiencia establecidas en la invitación pública elaborada en el SECOP II y en los anexos. (Según aplique).
- v) No reportar en documento independiente en caso de estar incurso de multas y/o sanciones impuestas ejecutoriadas dentro de los (02) últimos años anteriores a la presentación de la oferta.
- w) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
- x) No presentar el proponente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- y) Cuando el proponente no presente la ficha técnica y el álbum de fotos o catálogo de los bienes solicitados junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos e igualdad de elementos solicitados.

## **2.8. DECLARATORIA DESIERTA**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, como:



- No presentarse ninguna oferta, y
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la selección.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con las condiciones, jurídicas, técnicas o de experiencia solicitadas como requisitos habilitantes.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

## **2.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

De conformidad con el artículo 118 del decreto 1510 del 2013, y artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deben presentar la garantía de seriedad de la oferta por un valor del 10 % del valor del presupuesto por el termino de dos (2) meses.

## **3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del proceso en el SECOP II, a partir de la hora de cierre del proceso de selección, y se evaluará de conformidad con los siguientes aspectos:

### **3.1. ASPECTOS HABILITANTES**

La evaluación de los requisitos habilitantes estará a cargo individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador. Así: Los requisitos jurídicos habilitantes por parte del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del presente Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación de experiencia, de aspectos técnicos y económicos. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

### **3.2. EXPERIENCIA**

La evaluación de la experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y estará a cargo del Jefe de la Oficina De Mantenimiento Y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo cual el proponente interesado deberá aportar los documentos solicitados.

La experiencia del proponente se acreditará hasta con dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar al presente proceso de selección, con calificación de Bueno o Excelente, expedidas por entidades del Estado o particulares, así:

- Los contratos certificados deberán ser suscritos, ejecutados o en ejecución, durante los últimos tres (3) años, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior a 100% el valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuestos. Se calificará así:

- Igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado: CUMPLE
- Menor a 100% del Presupuesto Oficial Estimado: NO CUMPLE

El proponente interesado en participar del presente proceso deberá cumplir con los dos ítems arriba relacionados, de lo contrario, la evaluación para la experiencia específica del mismo, será NO CUMPLE.



Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección, ha suscrito contratos anteriormente con la ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, la entidad aportará la calificación de los mismos.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección no ha suscrito contrato alguno con personas naturales o jurídicas, aportara las facturas de venta en las que se constate el cumplimiento de los requerimientos antes exigidos.

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones deben tener actividades en cantidades iguales o superiores a las relacionadas a continuación:

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de emisión de la certificación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

1. El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

2. La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

3. No se aceptan certificaciones de diseños de obras civiles tales como: vías, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, parques, plazoletas, andenes, polideportivos, villas olímpicas, ni escenarios deportivos. La Certificación debe indicar clara y expresamente el valor ejecutado en cada ocupación, con el fin de identificar el componente a tener en cuenta dentro de este proceso.

4. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprueba con el documento equivalente en el país respectivo, que debe reunir los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, debe ser presentada en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano y entregarla dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

5. Se aceptan certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura. En este caso, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 del año 2012.

6. En caso de que no haya claridad en el objeto de la certificación, se requiere que se anexe:

- El contrato y
- Acta de recibo final o el acta de liquidación.

Estos documentos deben contemplar las actividades ejecutadas, de manera que la Entidad pueda determinar el alcance de las mismas.



7. No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
8. No se aceptan auto-certificaciones.
9. El Contratista debe presentar un cuadro con la relación de las Certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde.

**NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.**

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

### **3.3. ASPECTOS TÉCNICOS**

La evaluación de los aspectos técnicos Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe de la Oficina De Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo cual el proponente interesado deberá aportar los documentos solicitados.

### **3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS**

Serán calificadas en el aspecto económico, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, con las condiciones de experiencia exigidas y con la totalidad de los aspectos técnicos.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y estará a cargo del Área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial. La entidad podrá realizar ajustes a la propuesta económica cuando el proponente incurra en errores aritméticos formales y no sustanciales, para efectos de evaluar la propuesta. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

El proponente deberá presentar su oferta económica con un valor unitario, igual o inferior al valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado, **SIN DECIMALES.**

Para evaluar los aspectos económicos, se efectuará una comparación en el valor total de las ofertas presentadas en el SECOP II, de conformidad de la Invitación Pública.

El proponente que presente la propuesta más económica, con la totalidad de los elementos requeridos, y que adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad, se le adjudicará el respectivo contrato.

## **4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un empate, la entidad adjudicará el respectivo contrato a quién haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de publicación de las mismas en el SECOP II.





## **5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, comunicará al proponente favorecido, la aceptación de la oferta presentada al presente proceso de selección, a través del portal SECOP II, y/o mediante oficio en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

## **6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscribirá en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, como consecuencia de la adjudicación.

### **6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO.

### **6.2. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO.

### **6.3. PRESTACIONES SOCIALES**

Será obligación del CONTRATISTA reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos laborales, salud y pensión.

### **6.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:





RIESGO				CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES	
No.	CLASE	FUENTE	TIPO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	C	E	MEJOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD		VALORACIÓN DEL RIESGO
<b>1 Planeación</b>													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o servicios de baja calidad. 4. Contratos inexpertos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
<b>2 Selección</b>													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría.
2.2	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios.
<b>3 Contratación</b>													
3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente.
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallados.
<b>4 Ejecución</b>													
4.1	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumple con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.		x	x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

## 6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato existen riesgos previsible mínimos para la entidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que si hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.



De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, La dirección Ejecutiva Seccional de Barranquilla, determina exigirla la expedición de la póliza de garantía única a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, que deberá ser otorgada a través de compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

#### **6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces de la Seccional de Barranquilla.

#### **6.7. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del respectivo contrato.

#### **6.8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

#### **6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), el contratista antes de iniciar con las labores del contrato deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución y terminación de las actividades propias del objeto del contrato.



**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERERA**  
Director Ejecutivo Seccional Barranquilla

ANEXO No. 1

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**  
Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación Publica No xxxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta La presente oferta está anexada en el SECOP II.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el cuestionario en la bolsa del SECOP II
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:  
.....Ciudad.....Departamento.....Tel.....  
.....Fax...
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **DESAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

\_\_\_\_\_ Nombre y firma del oferente  
C.C. No. ....  
expedida en Profesión\_\_\_\_\_ M.P. No.....de.....



## **ANEXO No.2**

### **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA**

Ciudad y Fecha Señores

#### **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1V. Barranquilla. Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal de .....me permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

10. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
11. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
12. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
13. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
14. La presente oferta está anexada en el SECOP II.
15. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
16. El valor de la Oferta Económica está- contenido en el cuestionario en la bolsa del SECOP II
17. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----  
----- . Teléfono ----- Fax -----.
18. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
19. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal

C.C. No ..... expedida en Barranquilla Profesión. M.P. No.....de.....



### **ANEXO No. 3**

#### **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

----- en mi calidad de representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública No xxxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta está anexada en el SECOP II.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenida en el cuestionario de la bolsa de SECOP II.
8. La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta ....., es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX
9. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.



### ANEXO 4

<b>CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR</b>				
LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ATLANTICO				
Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:				
Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:				
Nombre de la persona que expide la certificación:				
Cargo de la persona que expide la certificación:		Fecha de Iniciación:		
Número del contrato:**		Fecha de Terminación:		
Duración del Contrato				
Dirección				
Ciudad		Teléfono		
Fecha de Expedición de la Presente certificación				
Objeto del Contrato		Valor		
Cumplimiento del Contrato		Excelente	Bueno	Regular
Calidad del Servicio		Excelente	Bueno	Regular
<p>_____</p> <p>Firma de Quien expide la certificación</p>				





## ANEXO. 5 FORMATO DE COTIZACIÓN

RAMA JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA PEDIDO DE FERRETERIA 2020					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
<b>1</b>	<b>ADECUACIONES</b>				
1.01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	10		
1.02	BANDEJA DE PLÁSTICO 9 PULGADAS	UND	15		
1.03	BISAGRA DORADA DE 3x3"x2mm	UND	20		
1.04	BISAGRA PLATEADA DE 3x3"x2mm	UND	20		
1.05	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" x 3 1/2"	UND	10		
1.06	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	30		
1.07	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	11		
1.08	CERRADURA PICO DE LORO	UND	9		
1.09	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	50		
1.10	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	50		
1.11	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48mm x 5m	ROLLO	10		
1.12	CINTA PAPEL 50mm	ML	150		
1.13	ESMALTE BLANCO	GALÓN	20		
1.14	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	30		
1.15	IGASOL	CUÑETE	5		
1.16	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22x2.44MTS	UND	35		
1.17	LAMINA FIBRA MINERAL 60cmx60cmx14mm	UND	500		
1.18	MASILLA JUNTAS CIELO RASO	GALÓN	4		
1.19	PEGACOR GRIS 25KG	UND	15		
1.20	PERFIL ANGULO 1"x1" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100		
1.21	PERFIL OMEGA CAL. 26 x 2.44MTS	UND	100		
1.22	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" x 3/4" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100		
1.23	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	54		
1.24	RODILLO DE FELPA	UND	25		
1.25	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	30		
1.26	THINER	GALÓN	5		
1.27	YESO	KG	25		
<b>2</b>	<b>ELECTRICO</b>				
2.01	AMARRES PLASTICOS 2.5x160mm	UND	400		
2.02	BOMBILLOS AHORRADORES (12W)	UND	60		



2.03	BOMBILLOS AHORRADORES (30W)	UND	10		
2.04	CABLE DUPLEX 2x12	ML	400		
2.05	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	400		
2.06	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	400		
2.07	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	400		
2.08	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	400		
2.09	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	400		
2.10	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	400		
2.11	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	400		
2.12	CAJA 2x4 PVC	UND	30		
2.13	CAJA 4x4 PVC	UND	30		
2.14	CAJA DE SOBREPONER 2x4	UND	30		
2.15	CAJETIN METALICO 4x4	UND	30		
2.16	CINTA AISLANTE NEGRA 19mm (ROLLO 20ML)	UND	60		
2.17	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	20		
2.18	CURVA 90° CONDUIT 1/2"	UND	11		
2.19	CURVA 90° CONDUIT 3/4"	UND	10		
2.20	INTERRUPTOR DOBLE	UND	15		
2.21	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	30		
2.22	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	20		
2.23	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	20		
2.24	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	20		
2.25	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	20		
2.26	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	20		
2.27	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	30		
2.28	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	30		
2.29	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	30		
2.30	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	20		
2.31	TAPA CIEGA 2X4	UND	50		
2.32	TAPA CIEGA 4X4	UND	50		
2.33	TAPA DE TOMACORRIENTE BLANCA	UND	30		
2.34	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	30		
2.35	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	30		
2.36	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	30		
2.37	TUBERIA CONDUIT 1/2" x3MTS	UND	10		



2.38	TUBERIA CONDUIT 3/4" x3MTS	UND	10		
2.39	UNION CONDUIT 1/2"	UND	10		
2.40	UNION CONDUIT 3/4"	UND	10		
<b>3</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>				
3.01	BROCHA 2"	UND	20		
3.02	BROCHA 4"	UND	30		
3.03	ESPATULA FLEXIBLE 3"	UND	15		
3.04	FLEXOMETRO 5MT	UND	15		
3.05	GUANTES DE CARNAZA	PAR	15		
3.06	HOJA DE SEGUETA	UND	15		
<b>4</b>	<b>HIDROSANITARIO</b>				
4.01	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"x1/2"	UND	12		
4.02	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"x7/8"	UND	10		
4.03	ADAPTADOR HEMBRA 1" PVC	UND	20		
4.04	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	100		
4.05	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" PVC	UND	30		
4.06	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	20		
4.07	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	100		
4.08	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	30		
4.09	BALDOSA BLANCA 20X20	CAJA	4		
4.10	BALDOSA BLANCA 30X30	CAJA	4		
4.11	CINTA TEFLON x 10ML	UND	80		
4.12	CODO 1" PVC	UND	20		
4.13	CODO 1/2" PVC	UND	100		
4.14	CODO 2" PVC	UND	20		
4.15	CODO 3" PVC	UND	10		
4.16	CODO 3/4" PVC	UND	20		
4.17	CODO 4" SAN PVC	UND	15		
4.18	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	5		
4.19	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	5		
4.20	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	2		
4.21	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	10		
4.22	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	25		
4.23	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	5		
4.24	REDUCCION 3/4"x1/2" PVC	UND	40		
4.25	REDUCCION 1"x1/2" PVC	UND	20		
4.26	REDUCCION 2"x1" PVC	UND	10		
4.27	REJILLA DE DESAGÜE 2"	UND	25		
4.28	SANITARIO TAO SINGLE BLANCO	UND	2		
4.29	SANITARIO DE FLUXOMETRO	UND	1		
4.30	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	50		



4.31	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	50		
4.32	TAPON LISO 2" PVC	UND	10		
4.33	TAPON ROSCADO 1/2" PVC	UND	10		
4.34	TAZA BÁLTICA CON FLUXÓMETRO	UND	1		
4.35	TEE 1" PVC AF	UND	50		
4.36	TEE 3/4" PVC AF	UND	30		
4.37	TUBERIA PVC 3/4" AF	ML	120		
4.38	TUBERIA PVC 1" AF	ML	120		
4.39	TUBERIA PVC 1/2" AF	ML	120		
4.40	UNION SIMPLE 1" PVC	UND	30		
4.41	UNION SIMPLE 1/2" PVC	UND	100		
4.42	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	25		
<b>5</b>	<b>VARIOS</b>				
5.01	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	KG	50		
5.02	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KG	10		
5.03	BOXER	L	5		
5.04	BROCA 1/2 PARA METAL	UND	5		
5.05	BROCA 1/2 PARA MURO	UND	5		
5.06	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	5		
5.07	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	12		
5.08	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	5		
5.09	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	10		
5.10	BROCA 7/8 PARA MURO	UND	10		
5.11	CANCAMO CERRADO #8	UND	110		
5.12	CHAZOS 1/4"	UND	2105		
5.13	CHAZOS 3/8"	UND	2100		
5.14	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	1000		
5.15	CINTA ADHESIVA 48mm (ROLLO 40M)	UND	8		
5.16	CINTA DE ENMASCARAR 24mm (ROLLO 40M)	UND	8		
5.17	CLAVO DE 1" (CAJA 500GR)	UND	15		
5.18	CLAVO DE 2" (CAJA 500GR)	UND	15		
5.19	CLAVO DE 3" (CAJA 500GR)	UND	15		
5.20	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	10		
5.21	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	20		
5.22	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	20		
5.23	DISCO DE CORTE DE 7" (MADERA)	UND	10		
5.24	DISCO DE CORTE DE 7" (METAL)	UND	20		
5.25	LIJA DE AGUA #150	UND	150		
5.26	LIJA DE AGUA #80	UND	106		
5.27	REMACHE 1/8x1/2	UND	421		
5.28	REMACHE 3/16x1/2	UND	408		
5.29	REMACHE 3/16x3/4	UND	40		
5.30	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	1000		



5.31	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	UND	1000		
5.32	TORNILLO DE ANCLAJE 1/2"x2.5"	UND	1000		
5.33	TORNILLO DE ANCLAJE 3/8"x3"	UND	1000		
5.34	TORNILLO DE ANCLAJE 5/16"x3"	UND	1000		
5.35	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	1000		
5.36	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	1000		
5.37	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	1000		
5.38	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	1000		
5.39	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	1000		
5.40	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	1000		
5.41	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	1000		
			<b>SUB - TOTAL</b>		
			<b>IVA (19%)</b>		
			<b>TOTAL</b>		